

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, informándole que el alimentario a la fecha es mayor de edad. Para proveer. Santiago de Cali, 06 de febrero de 2024

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No	207
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	ALEXANDRA ESMERALDA BENJUMEA SANDOVAL
DEMANDADO	RODRIGO BENJUMEA MARIN
RADICACION	76001-31-10-001-2009-00596-00
ASUNTO	AUTO REQUIERE ALIMENTARIO

Evidenciado el anterior informe de secretaria y como quiera que revisado el presente asunto se tiene que la alimentaria ALEXANDRA ESMERALDA BENJUMEA SANDOVAL a la fecha cuentan con 19 años, por lo tanto, es sujeto de contraer derechos y obligaciones por consiguiente ya no requiere que su progenitora sea su representante legal.

Ahora bien, para efectos del pago de depósitos judiciales que constituyan en adelante, se requiere que la alimentaria si a bien lo tiene, autorice a su señora madre para el cobro de estos, para lo cual deberán presentar a esta agencia judicial una autorización por escrito debidamente autenticada o hacer presentación personal en este despacho o en caso contrario deberá manifestar si es su deseo continuar con el cobro el mismo, autorización que de hacerlo, debe allegar cada seis meses.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

ÚNICO. - REQUERIR a la alimentaria ALEXANDRA ESMERALDA BENJUMEA SANDOVAL, si es su voluntad, allegue autorización a su progenitora señora CARMEN ELENA SANDOVAL RESTREPO para continuar con el cobro de los depósitos judiciales, por ser mayor de edad, o en caso

contrario indicar si asume los cobros de los Depósitos judiciales, que se encuentran a disposición en este Despacho Judicial. De autorizar a su progenitora, esta tendrá una vigencia de seis meses.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 020

EN LA FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,


FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON